

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión de inversiones	Estado	Vigente
--------------	--------------------	---------	------------------------	--------	---------

## Contenido

1. OBJETIVO		2. ALCANCE			
Controlar el cumplimiento de las operaciones de compra y/o venta de los títulos valores de la entidad, los cuales se encuentran en los Depósitos Centralizados de Valores Deceval y DCV.		Inicia con la recepción del correo electrónico remitido por la secretaría del Comité Financiero, en donde se informan las aprobaciones del Comité Financiero y de Inversión, junto con el de " <a href="#">Formato Operaciones Cerradas</a> " ( <a href="#">F267</a> ) del " <a href="#">Procedimiento Negociación de Inversiones</a> " (A2-4-01). Finaliza con el cumplimiento de las operaciones de inversiones que se evidencia en los extractos enviados por los depósitos centralizados de valores.  Este procedimiento aplica exclusivamente en caso de que el Comité Financiero haya aprobado operaciones de inversión.			
3. DEFINICIONES					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contraparte:</b> Término con el que se designa a la parte contraria en una operación de compra y/o venta.</li> <li>• <b>Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.:</b> Institución encargada de la custodia, administración, compensación y liquidación de valores en depósito de títulos valores de contenido crediticio, de participación, representativos de mercancías e instrumentos financieros que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE-, ya sea que se emitan, negocien o registren localmente o en el exterior.</li> <li>• <b>Depósito Centralizado de Valores (DCV):</b> El Depósito Central de Valores del Banco de la República (DCV), es un sistema diseñado para el depósito, custodia y administración de títulos valores de la nación en forma de registros electrónicos (desmaterializados).</li> <li>• <b>Título Valor:</b> Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías</li> <li>• <b>Desmaterialización:</b> Supresión del soporte de papel de los títulos valores.</li> <li>• <b>Inversiones:</b> Son toda clase de colocaciones de dinero, representadas en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables y de mantener una reserva secundaria de liquidez.</li> <li>• <b>Portafolio de Inversiones:</b> Es el conjunto de inversiones en títulos valores que detalla montos, plazos y rentabilidad, y se ajusta a las necesidades institucionales.</li> <li>• <b>Redención:</b> Terminación de un acuerdo. Posibilidad u opción de recompra de un título valor a un plazo determinado.</li> <li>• <b>Sebra:</b> Sistema electrónico del Banco de la República, a través del cual se realiza el cumplimiento financiero de las operaciones de compra y venta de títulos valores.</li> </ul>					
4. CONDICIONES GENERALES					
<p>4.1. El cumplimiento de inversiones se soporta en las operaciones aprobadas por el Comité Financiero.</p> <p>4.2. El cobro de rendimientos y la redención de capital de las inversiones se realiza en las fechas previstas en los títulos valores, según sus condiciones faciales.</p> <p>4.3. La Dirección de Tesorería, debe adoptar permanentemente las medidas que resulten necesarias para la adecuada custodia de los títulos valores.</p> <p>4.4. Si es un título valor de deuda privada lo custodia el Depósito Centralizado de Valores (Deceval).</p> <p>4.5. Si es un título valor de deuda pública lo custodia el Depósito Central de Valores del Banco de la República (DCV).</p>					

## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

## Convenciones:

Actividad de control:

Acuerdo de servicio:

No.	Descripción	Frecuencia / tiempo máximo	Responsable	Registro o evidencia de la actividad	Actividad de control / Acuerdo de servicio
1	Remite correo electrónico en donde se informan las aprobaciones del Comité Financiero y de Inversión, a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina de Riesgos.	Cada vez que hay aprobación de inversiones.	Secretario Comité Financiero	Correo electrónico.	N/A
2	Envía a la Dirección de Tesorería y a la Oficina de Riesgos el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " ( <a href="#">F267</a> ) vía correo electrónico y registra en el aplicativo de inversiones la información del Ticket de Compra de la operación.	Cada vez que hay cierre de inversiones.	Analista / Vicepresidencia Financiera	<a href="#">"Formato de Operaciones Cerradas"</a> ( <a href="#">F267</a> )	N/A

## Cumplimiento de Operaciones de Inversiones

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión de inversiones	Estado	Vigente
3	Valida las operaciones aprobadas en el Comité Financiero frente a las condiciones de negociación, en caso de encontrar diferencias valida con el analista de la Vicepresidencia Financiera.	Cada vez que hay cierre de inversiones.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	Ticket de compra	
<b>COMPRA TITULO VALOR</b>					
4	Revisa saldos bancarios y determina las cuentas de las cuales se debitárán y/o acreitarán los valores correspondientes al cumplimiento de las inversiones.	Cada vez que hay compra de títulos.	Coordinador de Pagaduría y/o Director de Tesorería / Dirección de Tesorería	Correo electrónico.	
5	Elabora oficio al emisor y/o contraparte donde se confirman las condiciones de cierre de la operación de compra, indicando el Depósito (DECEVAL o DCV) y la cuenta a la cual debe llegar el título valor.	Cada vez que hay compra de títulos.	Técnico o Profesional / Dirección de Tesorería	Oficio de confirmación.	N/A
6	Revisa, de acuerdo con los montos de la inversión y las cuentas seleccionadas en la actividad 3, los oficios a las entidades financieras en los casos necesarios, con el fin de dar cumplimiento a los traslados correspondientes por el valor negociado al emisor y/o contraparte.	Cada vez que hay compra de títulos.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	Oficio de confirmación.	
7	Diligencia el " <a href="#">Formato Traslado de Recursos entre Cuentas Bancarias</a> " (F116) de ICETEX, de acuerdo los movimientos bancarios establecidos en la actividad 5.	Cada vez que hay compra de títulos.	Técnico o Profesional / Dirección de Tesorería	<a href="#">"Formato Traslado de Recursos entre Cuentas Bancarias"</a> (F116)	N/A
8	Realiza confirmación telefónica de la operación realizada con la contraparte, con el fin de validar las condiciones de negociación remitidas por el analista de la Vicepresidencia Financiera y las operaciones aprobadas por el Comité Financiero, verificando todas las condiciones de negociación.  ¿El título se va a recibir por medio del "Sistema del depósito centralizado de valores" (Deceval)?  • SI. Continua con la actividad 9. • NO. Continua con la actividad 13.	Cada vez que hay compra de títulos.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	<a href="#">"Formato de Operaciones Cerradas"</a> (F267) / con la confirmación telefónica.	
9	Consulta la operación de compra en el "Sistema del depósito centralizado de valores" (Deceval), con el perfil de "Revisor" verifica las condiciones con los datos estipulados en el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267) y el ticket de compra.  ¿La operación es incorrecta (condiciones faciales son erradas, entre otros)?  • SI. Continua con la actividad 10. • NO. Continua con la actividad 14.	Cada vez que hay compra de títulos.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	<a href="#">"Formato de Operaciones Cerradas"</a> (F267) / Ticket de compra	
10	Rechaza la operación de compra en el "Sistema del depósito centralizado de valores". (Deceval).	En caso de que se requiera.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	Correo informando rechazo.	N/A
11	Solicita telefónicamente ajuste de la operación de compra al emisor y/o contraparte.	En caso de que se requiera.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
12	Recibe solicitud de ajuste, lo tramita e informa al Analista de la Dirección de Tesorería y regresa a la actividad 7.	En caso de que se requiera.	Emisor y/o Contraparte	N/A	N/A
13	Ingrasa al DCV / Deceval con el perfil de "Inclusión" ingresando los datos estipulados en el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267), teniendo en cuenta que el sistema funciona bajo el esquema de "Matching".	Cada vez que hay compra de títulos.	Analista / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
14	Ratifica la operación en el aplicativo Deceval o DCV, según corresponda, con el perfil de "Aprobador" y verifica las condiciones con los datos estipulados en el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267) y el ticket de compra, y aprueba la operación en el aplicativo.  ¿La operación es incorrecta?  • SI. Continua con la actividad 15. • NO. Continua con la actividad 17.	Cada vez que hay compra de títulos.	Coordinador de Pagaduría y/o Director de Tesorería / Dirección de Tesorería	<a href="#">"Formato de Operaciones Cerradas"</a> (F267)	
15	Suprime la operación de compra en el "Sistema del depósito centralizado de valores" (Deceval) o rechaza la operación en DCV.	En caso de que se requiera.	Coordinador de Pagaduría y/o Director de Tesorería / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
			Coordinador de		

## Cumplimiento de Operaciones de Inversiones

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión de inversiones	Estado	Vigente
16	Solicita telefónicamente ajuste de la operación de compra al emisor y/o contraparte, regresa a la actividad 11.	En caso de que se requiera.	Pagaduría y/o Director de Tesorería / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
17	Verifica que la operación quede correctamente aprobada. Genera el soporte (extracto y/o el informe de operaciones).	Cada vez que hay compra de títulos.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	Extracto y/o Informe de Operaciones	
18	Administra el título valor desmaterializado.	Cada vez que hay compra de títulos.	Deposito Centralizado de Valores DECEVAL - DCV	N/A	N/A
<b>REINVERSIÓN DE TÍTULO VALOR</b>					
19	Elabora oficio confirmando al emisor y/o contraparte la reinversión y el recibo de los derechos del título valor al depósito centralizado de valores (Deceval).	Cada vez que hay reinversión de títulos.	Técnico Administrativo / Dirección de Tesorería	Oficio de confirmación.	N/A
20	Realiza confirmación telefónica de la operación realizada con la contraparte, con el fin de validar las condiciones de negociación remitidas por el analista de la Vicepresidencia Financiera y las operaciones aprobadas por el Comité Financiero, verificando todas las condiciones de negociación.  ¿El título se va a recibir por medio del "Sistema del depósito centralizado de valores" (Deceval)?  • SI. Continua con la actividad 21. • NO. Continua con la actividad 22.	Cada vez que hay reinversión de títulos.	Analista / Dirección de Tesorería	"Formato de Operaciones Cerradas" (F267) / con la confirmación telefónica.	
21	Consulta la operación de reinversión en el "Sistema del depósito centralizado de valores" (Deceval), con el perfil de "Revisor" verificando que coincidan con " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267) y el ticket de compra.  ¿La operación es incorrecta (las condiciones faciales son erradas, entre otros)?  • SI. Continua con la actividad 22. • NO. Continua con la actividad 25.	Cada vez que hay reinversión de títulos.	Analista / Dirección de Tesorería	Ticket de compra	
22	Rechaza la operación de compra en el "Sistema del depósito centralizado de valores". (Deceval).	Cada vez que se requiera.	Analista / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
23	Solicita telefónicamente ajuste de la operación de compra al emisor y/o contraparte. La modalidad de reinversiones no requiere el perfil "Aprobador" en Deceval	Cada vez que se requiera.	Analista / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
24	Recibe solicitud de ajuste, lo tramita e informa al Analista de la Dirección de Tesorería y regresa a la actividad 21.	Cada vez que se requiera.	Emisor y/o Contraparte	N/A	N/A
25	Verifica que la operación quede correctamente aprobada. Genera el soporte (extracto y/o el informe de operaciones).	Cada vez que hay reinversión de títulos.	Analista o Profesional / Dirección de Tesorería	Extracto y/o Informe de Operaciones	
26	Administra el título valor desmaterializado.	Cada vez que hay reinversión de títulos.	Deposito Centralizado de Valores DECEVAL - DCV	N/A	N/A
27	Continúa con el procedimiento " <a href="#">Redención de Capital y/o Intereses de Títulos Valores</a> " (A2-4-07) si se cumple con el periodo de liquidación de capital y/o intereses del título valor.	Cada vez que hay reinversión de títulos.	Analista / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
<b>VENTA DE TÍTULO VALOR</b>					
28	Elabora oficio al emisor y/o contraparte con la operación de venta del título valor y los derechos de entrega a través del depósito centralizado de valores (Deceval) ó DCV según corresponda, indicando la cuenta bancaria en la cual se recibirán los recursos.	Cada vez que hay venta de títulos.	Técnico Administrativo / Dirección de Tesorería	Oficio confirmación.	N/A
29	Confirma el ingreso del valor de la venta en la cuenta bancaria respectiva. Dependiendo del depósito (Deceval o DCV) en el cual se encuentre custodiado el título objeto de venta, ingresa al aplicativo con el perfil de Revisor o Inclusión respectivamente e incluye la operación de cambio de Depositante, de acuerdo con oficio emitido a la contraparte y el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267).	Cada vez que hay venta de títulos.	Analista / Dirección de Tesorería	Soporte de ingreso de recursos.	N/A
	Confirma el ingreso del valor de la venta en la cuenta				

**Cumplimiento de Operaciones de Inversiones**

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión de inversiones	Estado	Vigente
30	bancaria respectiva. Dependiendo del depósito (Deceval o DCV) en el cual se encuentre custodiado el título objeto de venta, ingresa al aplicativo con el perfil de Revisor o Inclusión respectivamente e incluye la operación de cambio de Depositante, de acuerdo con oficio emitido a la contraparte y el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267).	Cada vez que hay venta de títulos.	Coordinador de Pagaduría y/o Director de Tesorería / Dirección de Tesorería	N/A	N/A
31	Ingresar al aplicativo Deceval o DCV y verifica las condiciones la operación de cambio de depositante de acuerdo con oficio emitido a la contraparte y el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267).  ¿Las condiciones de la operación son correctas? <ul style="list-style-type: none"><li>• SI. Continua con la actividad 32</li><li>• NO. Regresa a la actividad 29</li></ul>	Cada vez que hay venta de títulos.	Coordinador de Pagaduría y/o Director de Tesorería / Dirección de Tesorería	N/A	
32	Informa a la Contraparte que el título se encuentra listo para ser tomado, confirmando que sea ejecutada la operación. En caso de que la contraparte rechace la operación por alguna inconsistencia ejecuta nuevamente la actividad 29.	Cada vez que hay venta de títulos.	Analista / Dirección de Tesorería	N/A	N/A

**VERIFICACION DOCUMENTAL POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES.**

33	Revisa y verifica las operaciones de compra, reinversión o venta de títulos valores con el registro (sello), al finalizar las inversiones del mes correspondiente, validando las condiciones faciales en el extracto y/o en el informe de operaciones del "Sistema del Depósito Centralizado de Valores" (Deceval) o DCV. Verifica que dichas condiciones coincidan con las operaciones aprobadas e informadas por la Secretaría del Comité Financiero, registradas en el " <a href="#">Formato de Operaciones Cerradas</a> " (F267) y en el ticket de la operación generado en el aplicativo de inversiones.	Cada vez que hay compra, reinversión o venta de títulos.	Profesional / Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.	Expediente inversiones del mes correspondiente.	
----	---	--	--	---	--

**VERIFICACION DOCUMENTAL POSTERIOR POR LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA.**

34	Envía la documentación revisada por el profesional de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, al finalizar las inversiones del mes correspondiente y posterior a la revisión de dicha Vicepresidencia, para conformar el expediente documental. Fin del procedimiento.	Cada vez que hay compra, reinversión o venta de títulos.	Analista / Dirección de Tesorería	Expediente inversiones del mes correspondiente.	N/A
----	--	--	-----------------------------------	---	-----

**6. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Nombre del documento	Código
Procedimiento Negociación de Inversiones	A2-4-01
Procedimiento Redención de Capital y/o Intereses de Títulos Valores	A2-4-07
Acuerdo enero 24 de 2007.	N/A.
Acuerdo enero 30 de 2008 - Manual de Inversiones ICETEX.	N/A.
Circular Básica Contable y Financiera 100/95. Capítulo II Valoración de inversiones.	N/A.
Circular Externa 051 de octubre 24 de 2007. Por la cual se expide el nuevo Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera contentivo de las reglas relativas a la administración de riesgos de mercado.	N/A.
Circular Externa 088 de diciembre 29 de 2000. Requisitos Mínimos de Administración de Riesgos que deberán cumplir las entidades vigiladas para la realización de sus operaciones de tesorería.	N/A.
Ley 1002 del 30 de Diciembre de 2005.	N/A.
Ley 31 de 1992. Artículo 21.	N/A.

**7. ANEXOS**

7.1 DIAGRAMA DE FLUJO (Ver Anexo)
7.2 OTROS

No aplica

**Anexos:**

[116. Diagrama A2-4-02 - Cumplimiento de operaciones de inversiones - V8.png](#)

Editado por Diego Fernando Vargas Pineros, nov 26 2025 04:29 p.m.

**Modificaciones****Descripción de cambios**

Se realiza actualización general del documento a la nueva versión del formato F100 de procedimientos y se realizan ajustes menores en la sección 5 "Descripción de Responsabilidades", "Descripción".

**Historial de Versiones**

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2025-11-25	8	Se realiza actualización general del documento a la nueva versión del formato F100 de procedimientos y se realizan ajustes menores en la sección 5 "Descripción de Responsabilidades", "Descripción".
2025-02-24	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluyen formato F415 y se elimina F468</li> <li>• En el alcance se elimina la palabra SEVINPRO</li> <li>• Se elimina el concepto de UVR</li> <li>• CONDICIONES GENERALES</li> <li>• Se elimina la condición 1.</li> <li>• Se ajusta el párrafo tres</li> <li>• Se ajustan las actividades 5.2.2., 5.2.6.</li> <li>• En la actividad 5.2.11Se incluyen las cuentas abandonadas, se incluyen los alivios y estímulos, RPS</li> </ul>
2016-04-25	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualizan todas las actividades especificando los nuevos controles y el proceder de las operaciones generadas por las herramientas SEVINPRO y DECEVAL.</li> </ul>
2015-07-24	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ajusta el procedimiento con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la Junta directiva en el sentido de involucrar actividades de la vicepresidencia de operaciones en el proceso de verificación en este procedimiento. Teniendo en cuenta la verificación estipulada en el manual de Inversiones en el capítulo 8 numeral 8.1</li> </ul>
2014-03-25	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numeral 2. Alcance se elimina el texto informe de las operaciones cerradas y de títulos valores. De igual forma se elimina el texto los montos probables de excesos para invertir del procedimiento análisis de la liquidez de la entidad</li> <li>• Se renombra Definiciones como punto 3</li> <li>• Se renombra Condiciones Generales como punto 4</li> <li>• Se renombra Descripción como punto 5</li> <li>• En el punto 5.2 actividades se cambia Director de Tesorería por Analista</li> <li>• Se eliminan 5 actividades del numeral 5.2.1</li> <li>• Se incluye dentro de las actividades 5.2.1 como responsable al coordinador de pagaduría y a la dirección de tesorería</li> <li>• Se incluye en la actividad 5.2.2 Revisa saldos Bancarios y determina cuentas a debitar según valores al cumplimiento de inversiones</li> <li>• En la actividad 5.2.2 se cambia analista por técnico administrativo</li> <li>• En la actividad 5.2.4 se incluye al técnico administrativo/dirección de Tesorería</li> <li>• En el numeral 5.2.6 se incluye Analista y dirección de Tesorería</li> <li>• En el numeral 5.2.7 se incluir con el perfil de Revisor y se incluye con el F267 formato de Operaciones cerradas en este punto se elimina el cuadro de operaciones cerradas de títulos valores</li> <li>• Se adicional el punto 5.2.9 rechaza la operación de compra en el sistema de depósito centralizado de valores y se adicional el punto 5.2.10 solicita telefónicamente ajuste de la operación de compra al emisor</li> <li>• En el numeral 5.2.12 Se precisa la actividad con la acción de perfil de aprobador. Se incluye en el numeral 5.2.15 cuenta de administración de valores</li> <li>• Se adiciona el numeral 5.2.16, 5.2.17 y 5.2.18 donde se consulta la operación de reinversión, se elabora el oficio al emisor y/o contraparte la operación de venta y se confirma el ingreso del valor de la venta en la cuenta bancaria.</li> <li>• Se elimina el numeral 5.2.14</li> <li>• Se amplía el numeral 5.2.16 con el extracto generado por el banco Custodio y se elimina cuadro de operaciones cerradas de títulos valores.</li> <li>• Se renombra hasta el 5.2.32</li> <li>• Se renombra 6 con Seguimiento y control y 7 con Documentos relacionados</li> </ul>
2012-05-15	3	Ajuste en el objetivo, definiciones, condiciones generales y actividades.
-	2.0	-
-	1.0	-

**¿Ha revisado el documento en su totalidad?**

SI